



*Don Antonio González
de Acevedo*



el clero secular español. Fue uno de los obispos trasladados a otra diócesis, pero su pontificado marcará fuertemente la diócesis de Almería.

El hombre

Nació en la villa de La Torre de Mormojón, de la diócesis de Palencia en el año 1577¹. Sus padres don Antonio González de Acevedo y doña Ana de Herrera eran vecinos de Mormojón, cristianos viejos y limpios de sangre².

Había sido ordenado de diácono el 5 de diciembre de 1605 por el obispo de Palencia don Pedro González de Acevedo y, dispensado de intersticios, el mismo señor obispo lo promovió al presbiterado el día 17 de diciembre, témporas de Santa Lucía, antes de la cuarta dominica de adviento, en la iglesia parroquial de Santa María en el pueblecito de Jaracejo de aquella diócesis. Estaba ya licenciado en teología por la Universidad de Salamanca y era beneficiado de la iglesia de los Santos Mártires y Santiago en la ciudad de Castrijuli de la misma diócesis³.

En el proceso que se hizo para informar a la Santa Sede con ocasión de su nombramiento episcopal, hay una contradicción respecto de sus estudios. Unos testigos dicen que se licenció en la Universidad de Salamanca, mientras otros aseguran que cursó sus estudios en la Universidad de Sigüenza. Es posible que llegara allí con el bachillerato en teología, pues hay constancia de que era bachiller el 20 de diciembre de 1607, día en que se licenció a las 5 de la tarde y al día siguiente, 21 de diciembre, alcanzó el grado de doctor en teología⁴.

Había sido canónigo de Salamanca⁵ y era a la sazón canónigo magistral de la Catedral de Plasencia⁶.

El obispo

Fue presentado por el Rey Felipe IV, el 6 de julio de 1633, para ocupar la sede episcopal de Almería, vacante desde el día 9 de junio del año 1631 en que murió fray Antonio de Viedma y Chaves, ya que ni el obispo García Ceniceros, ni Bartolomé

Santos de Risoba llegaron a tomar posesión⁷ de la sede, habiendo estado nombrados para ella. Tenía fama de gran predicador⁸.

El proceso se inició en Madrid el 21 de julio de 1633 ante el nuncio don César Monti, patriarca de Antioquía, arzobispo de Milán⁹, y debió terminar el 11 de noviembre de ese mismo año.

El juramento de fidelidad y la profesión de fe la hizo el obispo González de Acevedo ante don fray Juan Roco Campofrío de la Orden de Caballería de Alcántara, obispo de Coria y ante el notario don Juan Pérez Barbado, clérigo presbítero del lugar de Acebo, el día 15 de julio de 1633. El lugar escogido fue la ermita de Nuestra Señora del Puerto, jurisdicción de la villa de Gatta, diócesis de Coria¹⁰.

Fue preconizado obispo de Almería el lunes 19 de diciembre 1633 por bula del Papa Urbano VIII, en el consistorio secreto celebrado en el Palacio Apostólico Vaticano. Hizo la presentación en el mismo, en nombre del Rey de España, el cardenal Brancacio¹¹. Se le manda erigir las canonjías de teología y la de penitenciario.

Se consagró poco después en la iglesia de Santa Bárbara, extramuros de Madrid, de los mercedarios descalzos¹².

En el momento de su nombramiento para Almería, la ciudad tenía 800 vecinos. En todo lo demás mantenía los mismos datos desde la restauración de la diócesis. En la Catedral había las dignidades de deán, arcediano, tesorero, chantre, maestrescuela y prior, más seis canonjías, seis raciones, seis capellanes y algunos beneficiados. Además de la Catedral, que era la parroquia mayor, existían las parroquias de Santiago, San Juan y San Pedro. Continuaban los conventos de Santo Domingo, San Francisco y la Santísima Trinidad y uno de monjas franciscanas, las puras. La renta de la diócesis era un poquito mayor, ascendía a 4.000 ducados al año en diezmos de pan, ganado y otros¹³.

La primera noticia del nombramiento del obispo González de Acevedo, como obispo de Almería, la dio él mismo en carta dirigida al Cabildo y fechada en Plasencia a 5 de julio de 1633. En ella, después de ofrecerse con un sincero afecto, suplica desistan de la visita que le habían anunciado, «porque yo salgo luego de veranear fuera, por la destemplanza de esta ciudad, y suelo pasar en Salamanca el rigor del calor, y fuera intolerable incomodidad haber de buscarme tan lejos».

El 26 de julio se leyó la carta en el cabildo con gran gozo y acordaron que el señor arcediano se encargase de contestar, dándole el parabién¹⁴.

En otra carta posterior anunciaba que el licenciado don Antonio González, abad de Santa Fe y dignidad de la Iglesia de Granada, vendría a tomar posesión en su nombre,

**Noticia de su
nombramiento y
toma de posesión**

por no serle posible hacerlo personalmente. Con esta carta llegó al mismo tiempo al Cabildo una carta del señor abad de Santa Fe de Granada en la que comunicaba haber recibido del obispo González de Acevedo un propio con la bula y poderes para la toma de posesión del obispado, y para que administrase justicia hasta la llegada de dicho prelado. Y agregaba la dificultad del tiempo, «que está recio en Granada de aguas y nieves, con lo que sus achaques se han avivado de suerte que no puede tenerse en pie, y que los médicos han sido de parecer que no se ponga en camino, porque sería con riesgo de su vida, y así le ha sido forzoso sustituir el poder con el licenciado don Alonso García, mayordomo del señor obispo»¹⁵.

Por ello tomó posesión por poderes, su mayordomo, licenciado don Alonso García Borrero, el día 11 de abril de 1634¹⁶.

Preparativos para su recibimiento

Después de consignarnos el Cabildo la carta de felicitación deseándole «las buenas Pascuas»¹⁷, consignan en actas los preparativos para hacer que su recibimiento fuera lo más lucido y solemne posible. Así los primeros días del mes de abril de 1634 se toman los siguientes acuerdos: «Que se haga prevención -dice el primero- de seis hachas de cera y de muchas luminarias y cohetes, para toda esta Santa Iglesia, y para las parroquiales, casas obispales y Colegio, y barriles de fuego a costa de las fábricas (...) y se prevenga el más pescado que pudiere, y dulces, a costa de la mesa capitular»¹⁸.

El día 6 del mismo mes, tenemos el segundo de los acuerdos. Se dispone el aderezo de la Iglesia y su plaza, según costumbre. Son nombrados para recibir a Su Il^{ta}ma., los señores arcediano y magistral. En este mismo cabildo se dispone tener preparada comida o cena a la hora que pudiera llegar el prelado.

Dos días después, el 8 de abril se modifica este último acuerdo para que la refeción se tenga preparada en la villa de Gádor¹⁹.

Desconocemos el día de la entrada del prelado en la diócesis. Debió de ser inmediatamente próximo a la toma de posesión canónica, a juzgar por las noticias que nos ofrecen las actas capitulares. El 24 de abril encontramos que, a propuesta del señor obispo, el Cabildo toma los siguientes acuerdos. 1º que se hagan rogativas por motivo de la langosta. 2º que se provea la canonjía lectoral. 3º que se escriba a S. M. para que la canonjía, vacante por promoción del licenciado Viedma a maestrescuela, se convierta en prebenda de concurso u oposición, a fin de que haya penitenciario en esta Iglesia²⁰.

Más explícito es el dato del acta capitular del 28 del mismo mes, en el que se deja constancia de la voluntad del nuevo obispo de «comenzar la Visita del obispado por el Cabildo, y tomar residencia a los ministros de la vacante y de los del obispo Portocarrero, de veinte años a esta parte»²¹.

Poco después de la visita pastoral a la Catedral, de la que no quedó testimonio ni en las actas capitulares ni en documento alguno del archivo, el obispo González de Acevedo envía una carta al Cabildo que había recibido de un tal don Francisco de Mendoza con esta inquietante y grave noticia: «de Lisboa se ha tenido aviso que, en el postrer auto de fe que se celebró, salieron algunos clérigos portugueses que habían sido párrocos, y entre otras cosas que confesaron, fue no haber tenido intención de bautizar, absolver ni consagrar». La comunicación al obispo y al Cabildo se hace en prevención de que cumplida su penitencia, tales clérigos pudieran venir a España²².

Gobierno de la diócesis

Un decreto episcopal de fecha 9 de julio de 1634, pone en entredicho la Catedral y demás iglesias parroquiales y conventuales, espaciándose de 24 en 24 horas la entrada en vigor en cada uno de los templos, por razón de desobediencia del licenciado don Antonio Munuera y Rojas, alcalde mayor de la ciudad, si en dichos plazos no reaccionaba obedeciendo. El decreto decía: «En razón de la desobediencia del licenciado don Antonio Munuera y Rojas, Alcalde Mayor de esta ciudad, pone en entredicho en esta Santa Iglesia, y si dentro de 24 horas no habiendo obedecido, lo pone en la parroquial de San Pedro, y pasadas otras 24 horas sin haber obedecido, lo pone en la del Señor Santiago, y así en la del Señor San Juan y Conventos de esta ciudad por su autoridad, de 24 en 24 horas»²³.

Un episodio doloroso

El Cabildo, en cumplimiento de este decreto, acuerda que el sacristán cierre las puertas de la Iglesia Catedral y deje abierto solamente un postigo en cada una de ellas y que en cada uno «asista un capellán de los del coro, para no dejar entrar a quien no fuera privilegiado para ello, y que el perrero les ponga a cada capellán un taburete, y que los capellanes sean los licenciados Pareja y Valbuena, y que el campanero no suene campanas, y que el gobierno de las horas sea solo el reloj, hasta que otra cosa se ordene y mande»²⁴.

Contra la imposición de tal censura, debió de alzarse el alcalde Munuera obteniendo en virtud del recurso correspondiente las reales provisiones de 24 de julio y 24 de agosto respectivamente, por las que hubo de levantarse el mencionado entredicho durante 30 días en cada una de ellas. Estas provisiones fueron notificadas al Cabildo por el provisor del prelado, don Melchor Rebelo, sacándose por el contexto de la última, que la razón o motivo del entredicho fue «por no haber dado el auxilio para ciertas cosas, que se le pidió por el obispo»²⁵.

El último dato de tan enojoso incidente, nos lo ofrece el acuerdo del acta capitular del día 22 de septiembre de forma expresiva: «cumplidos los últimos 30 días del entredicho, y sabiéndose que el Provisor tenía orden para alzarlo del todo, se da poder al deán para que, en su caso, pueda darlo por alzado, por ser mañana sábado, y ser difi-

cultoso poderse juntar el Cabildo antes de la hora de misa de Nuestra Señora, que se dice por la mañana, al salir el sol»²⁶.

Ignoramos si nuevas causas obligaron al prelado a imponer nuevas censuras a la misma autoridad. Más bien parece poder deducirse la contumacia del alcalde mayor de la ciudad, licenciado don Antonio Munuera y Rojas del hecho de que el obispo González de Acevedo se viera constreñido a lanzar contra él sentencia de excomunión que alcanzó también a los regidores Diego Vázquez y Luis Jacinto, sus cómplices y cooperadores, sin duda. De este nuevo decreto se toma buena nota en el cabildo del 10 de abril de 1636²⁷.

El sínodo diocesano

La actividad más importante del pontificado del doctor González de Acevedo fue, sin duda alguna, la celebración del segundo sínodo diocesano²⁸ y publicación de sus constituciones, que estuvieron en vigor hasta el año 1929, en que fray Bernardo Martínez Noval celebró el tercer sínodo los días 18, 19 y 20 de junio de dicho año²⁹.

La idea de celebrar el sínodo surge en su ánimo en los albores mismos de su pontificado como obra de imperiosa necesidad. Ya el día 7 de julio de 1634, a los tres meses de su toma de posesión, toma la determinación de que se haga una revisión de la consuetud de la Catedral, ya que no se guardaban algunos de sus capítulos. Secundado el mandato episcopal, el Cabildo forma una comisión de la que forman parte el prior y el magistral³⁰. De esta fecha arranca igualmente su propósito de celebrar el sínodo diocesano, aunque los primeros pasos se dieron al año siguiente y quedan reflejados en las actas capitulares. El 16 de enero de 1635 son nombrados comisarios del Cabildo «para el Sínodo que trata de celebrar Su S^a, el Prior Zaragoza y el Doctoral Ruiz». Se opuso el canónigo Molina «atento -decía- que hay sínodo en este obispado»³¹ y que fue ratificado por el Cabildo el 11 de mayo siguiente³².

Don Antonio González de Acevedo firma la convocatoria del santo sínodo el día 13 de abril de 1635 en el palacio episcopal que refrenda su secretario el licenciado Miñaca y Herrera.

El 18 de mayo nos dice al acta capitular: «acordaron (los señores) que en caso que la Sínodo, que el señor obispo comenzará a celebrar mañana domingo veinte de este mes, saliere constitución cerca de la contribución del clero para negocio de inmunidades y de expósitos, y de que no se escriban respuestas a las notificaciones que se hicieren, y que no se expresen los nombres de las mujeres casadas a los reos cuando se les recibe en confesión; y de que los que fueren notarios públicos puedan dar fe de notificaciones que hayan hecho sin hallarse presentes (...), que los señores comisarios de este lugar apelen de las constituciones»³³. Al día siguiente, 19 de mayo, daba comienzo la celebración del sínodo y a la hora en que tenía lugar la última sesión, los comi-

sarios del Cabildo piden se les exima de continuar en el sínodo. Los señores capitulares, al rogarles que continúen en el desempeño de su oficio, les dicen «que este lugar se mostrará agradecido y lo estimará como debe». En la misma sesión capitular se hace constar que, el maestrescuela Viedma y el canónigo Morales, dejando sus votos, salieron para vestirse de diácono y subdiácono con Su Ilmta. y que también salieron los comisarios para asistirles en el sínodo³⁴.

El sínodo terminó el día 24 de mayo y fue su secretario don Fernando Charrán, notario público. En el cabildo celebrado el 25 de mayo, al día siguiente de haber terminado, se hace constar la actuación del canónigo doctoral Ruiz de Villaviciosa, a quien al dar cuenta «de las cosas del Sínodo, se acuerda darle las gracias por el trabajo que tuvo»³⁵.

Las constituciones y autos del sínodo fueron leídas y publicadas en la Catedral los días domingo 24 de mayo y el lunes, martes y miércoles siguientes. La lectura corrió a cargo del presbítero don Fernando Charrán, que como queda dicho actuó como notario público y secretario del sínodo.

A pesar de que en el tema de la «inmunidad de la Iglesia» habían hecho apelación al Cabildo y parte del clero, y por mandato del Consejo de Su Majestad se borró de las constituciones el tema en litigio, el 27 de mayo de 1635 todos los asistentes al sínodo dieron el *placet*, quedando así aprobado. Con el obispo firman como testigos el licenciado Simón de Hariza, racionero de la Catedral y los licenciados Domingo Rodríguez Maldonado y Juan Salado, presbíteros de la ciudad de Almería en veinte y ocho de mayo de 1635. Autentifica como notario don Fernando Charrán.

Don Diego González de Villarreal, escribano de cámara del Rey y de su Consejo, una vez leídas y corregidas en el Consejo Real las constituciones del sínodo, firma en la villa de Madrid la autorización para su publicación el 23 de noviembre de 1637. La publicación se hace en Granada en la imprenta de Andrés Santiago Palomino, en la calle Libreros el año 1638.

Las constituciones sinodales³⁶ constan de cinco libros, subdivididos en títulos. El 1º contiene dieciocho títulos. El 2º está dividido en doce títulos. De veintiocho consta el 3º. Solamente de tres el 4º, y el 5º y último de catorce títulos, con un apéndice con los aranceles parroquiales, que naturalmente fueron reformados posteriormente. Forman un tomo en cuarto mayor de 203 páginas. En la 1ª página se estampa el edicto de convocatoria, que firma el secretario del obispo González, licenciado Miñaca y Herrera, fechado en Almería a 13 de abril de 1635. Entre los examinadores sinodales que se nombran³⁷ figuran además del provisor, el licenciado Melchor de Rebelo y varios capitulares, el bachiller Martín de Orea y Setián, beneficiado de San Pedro, el doctor

Las constituciones sinodales y su publicación

Tomás Martín Arrieta, beneficiado y vicario de Serón, el licenciado Alonso de la Cadena, beneficiado de Vera y los superiores de los conventos de la ciudad, del convento de la Victoria de Vera y del de San Francisco de Vélez Rubio.

Años más tarde el 10 de mayo de 1640, en tiempos del obispo don José de Argaiz se pondrán algunos reparos a este sínodo, pero seguirá en vigor, como veremos oportunamente³⁸. Con todo, cuando escribe su obra *Orbaneja* está plenamente en vigor³⁹.

La visita pastoral

Además de la visita pastoral girada a la Catedral, el obispo González de Acevedo giró visita pastoral a toda la diócesis; como así mismo confirió órdenes sagradas en tiempos oportunos⁴⁰.

Traslado a Coria

El día 5 de octubre de 1637 fue trasladado al obispado de Coria, donde murió el año 1642⁴¹. Se desprende de la documentación de nuestro archivo, que gobernó hasta la toma de posesión de su sucesor don José de la Cerda, por lo que no hubo sede vacante, al menos no hay constancia⁴². Su mandato en nuestra diócesis dura desde el 11 de abril de 1634, fecha de su toma de posesión de su sucesor el 5 de febrero de 1638, porque debieron de tardarle en llegar las bulas para Coria⁴⁵.

- 1 Deducimos esta fecha, ya que en el proceso episcopal de 1633 se dice que tiene 56 años: Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 32, f. 199.
- 2 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 32, f. 194.
- 3 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 32, f. 199.
- 4 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 32, f. 202r.-v. Queda constancia de los nombres de los examinadores que formaron el tribunal. El traslado es del 1 de agosto de 1633 y está firmado por el notario Francisco González Madrigal.
- 5 ORBANEJA, III, pág. 151.
- 6 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 32, ff. 199-203 y Act. Cam., Vol. 17, f. 53r. En el proceso se le llama dos veces «canónigo de scriptura de la Sta. Iglesia de Plasencia».
- 7 Arch. Emb. Esp. S. S., POU, T. II, pág. 122; Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 32, f. 183 y ss.; EUBEL, *o. c.*, Vol. IV, pág. 79; Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 17, f. 53.
- 8 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 32, ff. 199-203.
- 9 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 32, f. 183 y ss. Hay doble proceso, el castellano que se hace en Madrid y el latino que tiene fecha de 1 de noviembre de 1633 y está firmado por Cornelio Pisanus. El de Madrid lo firman el nuncio y el notario Francisco Gutiérrez y Corriola, y debió terminarse en la misma fecha.
- 10 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 32, f. 199 y ss.
- 11 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 17, f. 53r.; EUBEL, *o. c.*, T. IV, pág. 79 y GAMS, *o. c.*, pág. 5.
- 12 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 30, ff. 577-581 ad 2.
- 13 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 32, f. 196r.-v.
- 14 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, f. 116r.; también DEÁN BENAVIDES, «Fechas y hechos de Almería antigua», en *La Independencia*, Almería, 11 de abril de 1911, año IV, n. 998. La carta en Arch. Cat. Alm., Sol. y Com., Leg. 1 pieza 11 y en Act. Cap., Libr. 8, f. 116r. Quedó consignado en acta: «los dichos señores hubieron mucho gozo y contento, porque tiene larga noticia de sus muchas partes, y acordaron se responda y dé el parabién, cometiéndose la respuesta al Arcediano».
- 15 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, ff. 180v.-182r. En el cabildo extraordinario del martes 11 de abril de 1634 se reciben dos cartas: Una del obispo electo de fecha 10 de marzo de este año en que parece que dice que por causa de su consagración no viene personalmente y da el poder para la posesión. La otra es en la que por enfermedad del primer apoderado lo sustituye por el Lic. Alonso García Barreno para que tome la posesión.
- 16 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, ff. 181r.-182r.; NUEVE IGLESIAS, *Índice*, f. 58.
- 17 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, f. 179r.
- 18 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, f. 179v.
- 19 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, f. 180r. -v.
- 20 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, f. 182r.-v. Hacemos notar como el obispo González de Acevedo trata de cumplir con el encargo de Roma, dado en su bula de erección al tratar de establecer canonjías de lectoral y penitenciario.
- 21 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, f. 183r.-v.
- 22 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, f. 185v. El obispo escribe el 16 de mayo de 1634 al cabildo alertándole por si se presentan curas extranjeros en la provincia. El tema fue tratado en el cabildo.
- 23 BENAVIDES, *o. c.*, cap. 3º s./p. El orden de entrada en entredicho fue: Catedral, San Pedro, Santiago, San Juan y las conventuales en orden de antigüedad.
- 24 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, f. 189r.

- 25 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, f. 190r.: Cabildo ordinario de 24 de julio, jueves; y f. 192v.: Cabildo extraordinario del jueves 24 de agosto. De este alcalde dicen SANTISTEBAN Y FLORES, en su *Historia cronológica y biográfica de Almería*, que fue excomulgado en 1636. Esta cita la da Benavides en su *o. c.*
- 26 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, f. 195v. En nota marginal de este acta, el secretario capitular da fe de haberse alzado el entredicho. Por la mañana había habido un cabildo ordinario. Para tratar este tema el cabildo se reunió «anocheciendo» en cabildo extraordinario, después del rezo de maitines.
- 27 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, f. 249r.
- 28 El primer sínodo lo celebró fray Juan de Portocarrero, aunque no se publicó. El DEÁN MARTÍNEZ, *Papeles Importantes*, ff. 32r. a 72 en el Arch. Cat. Alm., conserva una copia. LÓPEZ MARTÍN, J., y PÉREZ DE HEREDIA, I., «El sínodo almeriense de 1607 del obispo Portocarrero», en *Antb. Ann.*, n. 34 (Roma, 1978), pág. 429 a 503.
- 29 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, f. 217r.; ORBANEJA, III, pág. 151. En el Arch. Cat. Alm., en Estatutos, Caj. 1 se encuentra este sínodo en 240 folios mecanografiados. Firman el obispo fray Bernardo y el secretario don Antonio Molina.
- 30 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, f. 188v.
- 31 Alusión, sin duda, al celebrado por fray Juan de Portocarrero. Cf.: Nota 28.
- 32 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, ff. 205v.-206r. y 215r.
- 33 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, f. 217r.
- 34 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, f. 217r.-218r. El maestrescuela sustituyó al prior, a quien encontró el pertiguero «quejándose de dolor de ijada».
- 35 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 8, f. 218v.; NUEVE IGLESIAS, *o. c.*, f. 84: «El Iltmo. sr. D. Antº González de Acevedo celebró nuevo Sínodo Diocesano en el año 1635, que está impreso, y en el que corre hoy, y está admitido en general» (Escribe en el año 1707). En Arch. Cat. Alm., Estatutos, Caj. 1 hay dos ejemplares de estas constituciones sinodales. Están encuadernadas en pergamino. En 1865 se hizo nueva edición en la imprenta de D. Mariano Álvarez, calle de las Tiendas, n° 19 de Almería.
- 36 CARPENTE RABANILLO, B., en sus «Apuntes», T. IX, cuaderno 3º de la *Revista de la Sociedad de Estudios Almerienses*.
- 37 En dichas constituciones sinodales, pág. 119.
- 38 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 9, f. 415v. En este cabildo celebrado este día, el deán se hace portavoz del obispo que pide se revise el sínodo y las constituciones, para ver si ocurren o no en el obispado lo que ahí se dice. Los señores capitulares convinieron en ello e hicieron algunos «apuntamientos» los cuales suplicaron al Deán los propusiese al Sr. obispo para que sobre ellos tome la resolución que convenga. NUEVE IGLESIAS, *o. c.*, f. 84r.
- 39 ORBANEJA, III, pág. 151.
- 40 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 30, ff. 577r. -581r ad 3.
- 41 EUBEL, *o. c.*, Vol. IV, págs. 79 y 143; GAMS, *o. c.*, pág. 6.
- 42 Arch. Cat. Alm., NUEVE IGLESIAS, *o. c.*, f. 82r.
- 43 NUEVE IGLESIAS, *o. c.*, f. 58r., como antes hemos indicado dice: «Pasó a la Mitra de Coria en el año 1638, luego que le relevó su sucesor el Sr. Cerda». No señala sede vacante.

